

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

0000011

**CONSIDERANDO:**

QUE el 28 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Balao, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **GUAYPRO, GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA.**;

QUE el señor Horacio Antonio Garaycoa Palacios, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Jorge Donoso Roldán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** a) el aumento de capital de la Compañía **GUAYPRO, GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA.**, por DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

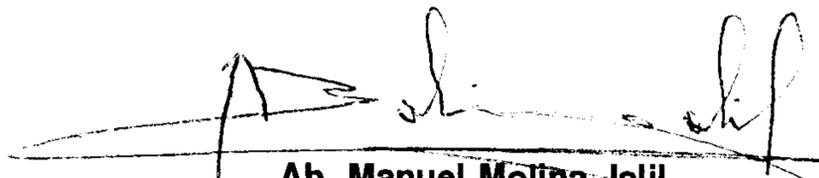
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Público del cantón Balao, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de agosto de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

I

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 5.288, número 1.848 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.388 del Reportario.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 11.763 del Registro Mercantil de 1.886; 28.490, 28.505 de igual Registro de 1.882; y, 30.834 del mismo Registro de 1.895, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

